

REGLAMENTO

“LLAMADAS AL PUERTO” 2010

ART. 1º - El desfile denominado “Llamadas al Puerto 2010” es un concurso de agrupaciones lubolas que se realizará en la ciudad de Salto, en la noche del sábado 27 de febrero del presente año.

ART. 2º - El punto de partida de dicho desfile será en la intersección de las calles Florencio Sánchez y Uruguay (Plaza de los Treinta y tres orientales) y el recorrido tendrá una extensión de seis cuadras, por las calles Uruguay, Chiazzaro, Brasil y Costanera Norte, hasta desembocar en la Explanada del Puerto de Salto.

ART. 3º - La participación es abierta a todas las agrupaciones que deseen inscribirse.

ART. 4º - El orden del desfile será instrumentado por la Comisión organizadora, en comunicación directa con los Directores Responsables de las agrupaciones.

ART. 5º - Se otorgará un monto total de 175.000 pesos uruguayos en premios, distribuidos de la siguiente manera:

Primer premio:	\$ 60.000
Segundo premio:	\$ 45.000
Tercer premio:	\$ 35.000
Cuarto premio:	\$ 10.000
Quinto premio:	\$ 10.000
Sexto premio:	\$ 10.000
Mejor vedette (Reina de las Llamadas):	\$ 5.000

ART. 6º - Con la finalidad de estimular el desempeño individual de determinadas figuras, el jurado dictaminará reconocimientos que se otorgarán a través de diplomas o plaquetas diseñadas a tal fin.

ART. 7º - El Jurado tendrá especial atención a tres elementos básicos de un desfile de Llamadas, como lo son el toque del tambor, el paso de baile del candombe y la representación de figuras clásicas, como la Mama Vieja, el Gramillero, el Escobero, la Vedette, portabanderas, etc.

Tendrá en cuenta para puntuar y emitir su fallo, los siguientes conceptos:

- a) Cuerda de tambores (0 a 40 puntos)
- b) Cuerpo de baile (0 a 20 puntos)
- c) Visión global, (vestuario, maquillaje, movilidad y animación) (0 a 30 puntos)
- d) Creatividad en la presentación de su propuesta (0 a 10 puntos)

El fallo se emitirá por simple mayoría de puntos.

ART. 8º - Aunque no se trate de una condición específica, es de hacer notar que el Jurado podrá valorar especialmente a aquellas cuerdas de tambores que presenten lonjas de cuero, privilegiándolas por sobre los parches de material plástico.

ART. 9º - Las agrupaciones podrán desfilar acompañadas de colaboradores debidamente identificados y su desenvolvimiento será tenido en cuenta por el Jurado, como parte del desempeño estético del conjunto.

ART. 10º - Los elementos publicitarios que puedan portar los conjuntos durante el desfile, también podrán ser considerados dentro de la estética global, pudiendo influir en el puntaje, según criterio del Jurado.

ART. 11º - Aquella agrupación que no se encuentre a la hora prevista en el punto de inicio del desfile, será automáticamente descalificada del concurso.

ART. 12º - Requisitos mínimos de integración:

Para desfilar como concursante habilitado a los premios de las Llamadas al Puerto 2010, las agrupaciones deberán presentar como mínimo:

- ✓ Una cuerda de tambores de veinte (20) integrantes.
- ✓ Un cuerpo de baile de cuatro (4) integrantes.
- ✓ Dos (2) Portabanderas.
- ✓ Una (1) medialuna.
- ✓ Una (1) estrella.
- ✓ Una (1) Mama Vieja.
- ✓ Un (1) Escobero.
- ✓ Un (1) Gramillero.
- ✓ Un (1) Portaestandarte.

ART. 13º - El Jurado estará integrado por reconocidas figuras de la ciudad de Montevideo, de vasta experiencia e idoneidad, quienes han sido invitados especialmente para cumplir esta función.

ART. 14º - Los integrantes del Jurado se ubicarán en distintos puntos del desfile, según su propio criterio y sin que exista un sitio específico, de modo de propiciar un desempeño más exigente y homogéneo de las agrupaciones durante todo el trayecto.

ART. 15º - En forma inmediata a la finalización del desfile, el Jurado se reunirá para realizar su evaluación y comunicará su veredicto al Presidente de la Comisión organizadora, para que se realice el anuncio público oficial de los resultados.

ART. 16º - Aquellas agrupaciones que deseen participar del desfile sin poder reunir los requisitos mínimos exigidos en el Art. 10º, igualmente podrán hacerlo, aunque no serán tenidas en cuenta como concursantes.

ART. 17º - Las agrupaciones iniciarán el desfile a la hora establecida y desde el lugar señalado en el Art. 2º de este reglamento.

A lo largo de todo el recorrido deberán mantener entre ellas, una distancia de aproximadamente 50 metros.

El Jurado está facultado para penalizar en sus puntajes, a aquellos conjuntos que retrasen o apresuren su pasaje, sin respetar la distancia mencionada.

ART. 18° - Dado que este evento se desarrollará al aire libre, la Comisión organizadora se reserva el derecho de suspender dicho desfile por razones de mal tiempo y/o fuerza mayor, así como de modificar su recorrido.

ART. 19° - Queda establecido que las agrupaciones que se inscriban para el desfile, aceptan los términos de este reglamento, el cual se les hará llegar a los Directores Responsables, en tiempo y forma.

ART. 20° - Todas las agrupaciones participantes deberán presentar una lista detallada de sus integrantes, acompañándola de fotocopias de los correspondientes documentos de identidad.

ART. 21° - Todas las situaciones no previstas en este reglamento serán resueltas en forma coordinada por el Jurado y la Comisión organizadora.